



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 097-2022-CU-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 320-VRINV-UNAP-2022, presentado el 24 de agosto de 2022, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita corregir el error material consignado en la Resolución del Consejo Universitario N° 092-2022-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 092-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, resuelve conformar la Comisión para elaborar las bases para la convocatoria de proyectos de investigación año 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, como residente, por don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, por doña Maritza Evangelina Villanueva Benites, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, por don Gabriel Emilio Vargas Arana, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, por doña Marianela Cobos Ruiz, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas, por don Ricardo Manuel Bardales Lozano, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, por don Jhon Del Águila Pasquel, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, por doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don Teddy Alex Ramírez Díaz, servidor administrativo, nivel F-3, asignado al Vicerrectorado de Investigación, como soporte administrativo y por don Edy Harvey Vargas Pinedo, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Unidad de Servicios Generales y Transporte, como soporte técnico;

Que, en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario arriba mencionada, se consigna a don Edy Harver Vargas Pinedo, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Unidad de Servicios Generales y Transporte, siendo lo correcto su segundo nombre Harwey;

Que, por dicha razón, es necesario rectificar esta acción administrativa consignada en la Resolución del Consejo Universitario N° 092-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente el artículo primero de la **Resolución del Consejo Universitario N° 093-2022-CU-UNAP**, del 10 de agosto de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para elaborar las bases para la convocatoria de proyectos de investigación año 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 097-2022-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- [...]
- **Edy Harvey Vargas Pinedo** Soporte técnico
Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del
D.L. N° 276 en la Unidad de Servicios Generales y Transporte”

Debe decir:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para elaborar las bases para la convocatoria de proyectos de investigación año 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- [...]
- **Edy Harwey Vargas Pinedo** Soporte técnico
Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del
D.L. N° 276 en la Unidad de Servicios Generales y Transporte”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 092-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL